

**ACTA DE INSPECCION**

 Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el día veinte de junio de dos mil once en la finca de Mochagrande de "HORSEPITAL, S.L." sita, en el término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medicina nuclear veterinaria cuya última autorización de funcionamiento (MO-1) fue concedida por La Dirección General de Industria Energía y Minas de la Comunidad de Madrid con fecha 11 de marzo de 2010.

Que la Inspección fue recibida por D.  director-supervisor y supervisora, respectivamente en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

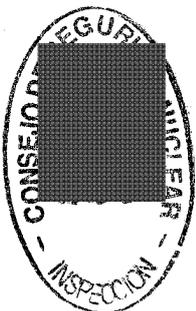
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- No ha habido modificaciones con respecto a lo descrito en el acta anterior (referencia CSN/AIN/11/IRA/2142/10). Todas las dependencias se encontraban reglamentariamente señalizadas. \_\_\_\_\_

**MEDICINA NUCLEAR**

Las últimas entradas de Tc-99 registradas en el curso del último mes corresponden a tres monodosis de: 164mCi / 160.85 mCi / 161.93 mCi

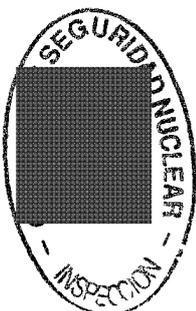


(recibidas el 19-05/ 27-05/ 01-06, respectivamente) todas ellas acompañadas de una dosis de 0.5 mCi para calibración del equipo. \_

- La cámara caliente donde se almacenan las monodosis desde su recepción hasta su administración esta señalizada como "zona controlada"; la puerta dispone de cierre con llave. El día de la inspección no había material radiactivo almacenado. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles y en estado operativo dos detectores: uno portátil de contaminación de marca \_\_\_\_\_ (n/s 051121), calibrado en el \_\_\_\_\_ el 24-10-05 y otro de radiación fijo \_\_\_\_\_ (n/s 02161) instalado en la Cámara caliente, equipo verificado por \_\_\_\_\_ en 2002; no han realizado ninguna calibración en laboratorio acreditado, ni verificación desde esa fecha. \_\_\_\_\_
- Todas las entradas de material radiactivo se encontraban anotadas en el Diario de Operaciones y los albaranes correspondientes archivados, todos corresponden a monodosis Tc-99 (de \_\_\_\_\_). Del análisis de estos datos se deduce que se ha reducido la frecuencia de las entradas (con respecto al año anterior) máximo de cuatro monodosis por mes, no superándose las entradas en la instalación las cantidades autorizadas en la especificación 6ª (500 mCi). \_\_\_\_\_
- El día de la inspección los dos "Boxes" destinados a los caballos inyectados se encontraban vacíos, midiéndose valores de fondo. \_\_\_\_\_
- Los residuos generados en el curso de la inyección a los animales se encontraban almacenados en bidones (dentro de la cámara caliente y sala de lectura) y se gestionan como residuo convencional después de tiempo de decaimiento. Tasas de dosis medidas: fondo. \_\_\_\_\_
- El resto de los residuos corresponde al serrín contaminado retirado de los "boxes" (donde han estado los animales 36 horas después de la inyección de Tc-99). Este serrín se almacena dentro de bidones en una zona de la finca, dejándolo decaer hasta su eliminación – dentro de la finca – como residuo convencional. \_\_\_\_\_

#### GENERADOR DE RAYOS X

- El día de la inspección se encontraban en la instalación un total de tres equipos de Rayos X portátiles descritos en el acta anterior:

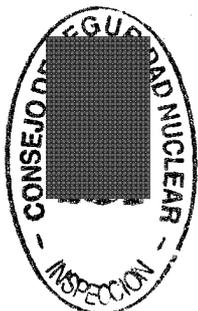




- Un generador de Rayos X portátil de marca [REDACTED] 80 Kv y 20 mAs [REDACTED] (Made in Tokio) que no dispone de marcado "CE". \_\_\_\_\_
- Un generador de Rayos X portátil nuevo con placa identificativa con los datos: "[REDACTED]" / s/n 33896 / 80 Kv- 15 mA / [REDACTED] - Macado "CE". Según se manifiesta este último generador no está definitivamente adquirido a la casa comercial (representante de "[REDACTED]" en España). \_\_\_\_\_
- Un generador de Rayos X portátil de marca [REDACTED] 100 Kv y 20 mAs) de [REDACTED]. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta este último equipo está, la mayor parte del tiempo, desplazado a Bilbao donde lo utiliza D<sup>a</sup> [REDACTED] supervisora de la instalación). \_\_\_\_\_
- Los dos primeros equipos se utilizan en las dependencias de la instalación - en la zona denominada "pasillo" - y fuera de la clínica en cuadras particulares. \_\_\_\_\_
- La sala utilizada corresponde a una sala de "paso"; el control de acceso se realiza por el propio personal de la instalación (dispone de dos puertas de acceso). \_\_\_\_\_
- Disponen de tres delantales plomados. \_\_\_\_\_
- Los datos de uso del equipo "[REDACTED]" están reflejados en un cuaderno interno. No estaban disponibles los datos de uso del equipo "[REDACTED]" (en Bilbao), ni los datos de uso del equipo nuevo: [REDACTED]. \_\_\_\_\_

#### GENERAL - PERSONAL

- Estaba disponible el Diario de Operaciones de la instalación relleno y actualizado con las actividades de Medicina Nuclear; no hay ninguna anotación sobre el uso de los equipos de Rayos X portátiles. \_\_\_\_\_
- Disponen de dos Licencias de Supervisor, en vigor. La persona que opera los equipos de Rayos X dispone de acreditación para "dirigir equipos de rayos X". \_\_\_\_\_
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica de los trabajadores expuestos disponiendo de cuatro dosímetros personales. De estos TLDs dos están a nombre de los supervisores y los otros dos: uno a nombre de D. [REDACTED] creditado para dirigir instalaciones de Rayos



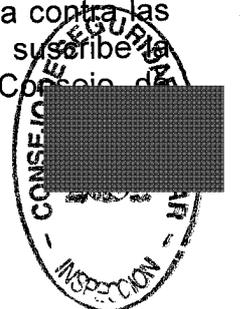
X, y otro a nombre de D<sup>a</sup> [REDACTED] que ejerce de asistente de veterinaria. \_\_\_\_\_

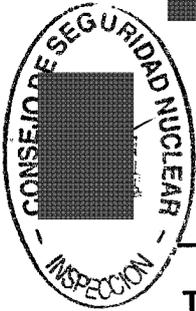
- Las lecturas de los dosímetros están procesadas por [REDACTED] últimos registros corresponden al mes de abril 2011 (máximo 0.10 mSv); valor máximo acumulado en 2010: 1.56 mSv (corresponde al supervisor de la instalación). \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles los certificados de aptitud médica – emitidos por [REDACTED] (de fechas: diciembre 2010 y enero de 2011) para los cuatro trabajadores controlados con dosimetría. \_\_\_\_\_
- Han realizado un curso de formación básica el 22-09-10 (para dar cumplimiento de la especificación 17<sup>a</sup>). \_\_\_\_\_
- Han enviado el informe anual correspondiente a las actividades del año 2010 fuera de plazo (Registro de entrada CSN: 16-06-11). \_\_\_\_\_

#### DESVIACIONES

- Disponen de tres equipos de Rayos X portátiles (en la especificación 8<sup>a</sup> están autorizados dos). \_\_\_\_\_
- D<sup>a</sup> [REDACTED] no dispone de licencia de operadora (de instalaciones radiactivas) ni de acreditación para operar equipos de rayos X. \_\_\_\_\_
- No han realizado verificaciones a los equipos de detección; la última calibración en el [REDACTED] del equipo de detección de la contaminación portátil (n/s 051121) es de fecha: 23-11-2005. No disponen de ningún equipo de detección apropiado para el uso de Rayos X (portátil). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintisiete de junio de dos mil once.





**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "HORSEPITAL", en Villanueva de la Cañada (Madrid) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

**OBSERVACIONES :**

- ① D. [REDACTED] NO EJERCE DE OPERADOR DE RAYOS X. ES AUXILIAR y SUEFETA AL CABALLO durante ostenciones de Rayos X y fauna profa.
- ② Se ha realizado VERIFICACIONES DE RAYOS X en el Super [REDACTED] dentro de la instalación, en un coste de alquiler de Operaciones.
- ③ El nuevo equipo portátil de rayos X está en frías. Se solo en un solo a Alemania para su reparación. Esto en garantía. Es posible que de la ser causado a partir de fallos eléctricos como DISPARA / lo fue un único cambio de modo unidad y fabricación. Se el de de alto manual no falle.  
- TODO ESTO FUE EXPLICADO en detalle a la Inspectora [REDACTED]

WILLIAM G. MANLEY  
VETERINARIO  
CEN. Nº 1053 MADRID

L. ria  
da  
FO

## DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/12 /IRA/ 2142/11 de fecha 20-06-11, correspondiente a la inspección

realizada a la instalación de HORSEPITAL sita en Villanueva de la Cañada (Madrid),

 supervisor de la instalación, manifiesta su conformidad con el contenido del acta adjuntando diferentes consideraciones,

La inspectora que suscribe manifiesta la aceptación de estos comentarios que no afectan al contenido del Acta.

Madrid, 29 de agosto de 2011

